|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 16 alDocumento WTDC-17/22-S** |
|  | **29 de agosto de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| Revisión de la resolución 5 de la cmdt – Aumento de la participación de los Países en Desarrollo en las Actividades de la UIT |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**La Resolución 5 de la CMDT, sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT, ayuda a incrementar la participación en los trabajos de la UIT. Hay varias medidas para lograr este objetivo.Consideramos que la limitación de los recursos y la experiencia de los asistentes de países en desarrollo sigue suponiendo un reto para mejorar la participación efectiva en las actividades de la UIT. En 2014, la APT organizó un taller de formación del APG de manera coordinada con la 3ª reunión del Grupo Preparatorio de la Conferencia de la APT para la CMR-15 (APG15-3). El taller ayudó con éxito a los participantes con menos experiencia a mejorar su participación y a contribuir a los trabajos del APG.La UIT y la organización regional deben seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para la preparación y la participación en las reuniones y conferencias de la UIT y de las organizaciones regionales mediante cursos y formaciones apropiadas sobre el proceso preparatorio, las calificaciones para presidir reuniones, las estructuras de las reuniones, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones.**Resultados previstos:**Mejora de la capacidad de los expertos de los países en desarrollo al participar en las actividades de la UIT mediante la difusión de información, la prestación de asesoramiento experto, cursos y seminarios sobre el proceso preparatorio para las conferencias de la UIT y regionales, las estructuras de las reuniones, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones.**Referencias:**Resolución 5 de la CMDT de la UIT |

**MOD** ACP/22A16/1

RESOLUCIÓN 5 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Aumento de la participación de los Países en Desarrollo[[1]](#footnote-1)1
en las Actividades de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

*a)* las Resoluciones 25 y 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento de la presencia regional y la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

*b)* la Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre medidas especiales en favor de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

*c)* las Resoluciones 166, 167, 169 y 170 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios para alentar y facilitar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector e Instituciones Académicas de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;

*d)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*e)* la Resolución 198 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y de la comunicación;

*f)* la Resolución UIT-R 7 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre el desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

*g)* las Resoluciones 54, 59 (Rev. Hammamet, 2016) y 74 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector de estos países en las actividades del UIT-T,

reconociendo

*a)* las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo, en particular, los l PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, así como los países sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-D y de las Comisiones de Estudio;

*b)* que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

*c)* la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma;

*d)* la importancia de acercar la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D a los países en desarrollo, sobre todo en aquellos casos donde la presencia física no puede concretarse;

*e)* que la limitación de recursos y de experiencia de los asistentes de los países en desarrollo sigue suponiendo un desafío para mejorar la participación efectiva en las actividades de la UIT;

*f)* los alentadores resultados logrados a través de la prueba piloto de participación a distancia, realizada en el último periodo de estudios por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT),

convencida

*a)* de la necesidad de aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT;

*b)* del rol integrador que pueden asumir en esta tarea las Oficinas Regionales y de área de la UIT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros disponibles, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;

2 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), tanto en la Sede como a nivel regional, participará en la preparación y organización de los foros mundiales de política de las telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos foros,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los grupos asesores, en las asambleas y en las conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T, de conformidad con las Resoluciones mencionadas en el *considerando* anterior;

2 que dirija estudios acerca de la manera de incrementar la participación de los países en desarrollo, Miembros de Sector y otros agentes de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las labores del UIT-D;

3 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los grupos asesores de todos los tres Sectores y otras reuniones importantes, incluidas las reuniones preparatorias de conferencias, combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo para la preparación y participación en la UIT, así como en las reuniones y conferencias regionales, mediante un programa de formación sobre el proceso preparatorio, las calificaciones para presidir reuniones, las estructuras de reunión, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones;

5 que continúe fomentando la participación a distancia y las reuniones y métodos de trabajo electrónicos para alentar y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a que participen o aumenten su participación en las actividades de la Unión basándose en los procedimientos aprobados con arreglo a las Resoluciones 169 y 170 (Guadalajara, 2010);

2 a que, a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT, consideren el nombramiento de candidatos para la presidencia y vicepresidencia de los Grupos Asesores de Sector, las Comisiones de Estudio y otros grupos basándose en un método de distribución equitativo aprobado por la Resolución 166 (Guadalajara, 2010);

3 a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las repercusiones financieras previstas en la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la BDT para facilitar una mayor asistencia y participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D.

**Motivos:** La Resolución 5 de la CMDT, sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT, ayuda a incrementar la participación en los trabajos de la UIT. Hay varias medidas para lograr este objetivo.

Los miembros de la APT consideran que la limitación de los recursos y la experiencia de los asistentes de países en desarrollo sigue suponiendo un reto para mejorar la participación efectiva en las actividades de la UIT. La UIT y la organización regional deben seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para la preparación y la participación en las reuniones y conferencias de la UIT y de las organizaciones regionales mediante cursos y formaciones apropiadas sobre el proceso preparatorio, las calificaciones para presidir reuniones, las estructuras de las reuniones, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)